



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCELES - Secretaría de Posgrado 2024 - 2025

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en los Señores Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios y que resulta necesario fijarlas en el ámbito de la Facultad de Lenguas.

Las disposiciones vigentes en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición, Ley 24.156 de Administración Financiera, y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01, y lo establecido en las Ordenanzas N° 05/13 y N° 07/13 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

Lo establecido en la Resolución Decanal N° 302/2023 en la que se estipulan los montos correspondientes a los aranceles de las carreras de posgrado que comenzaron a dictarse en el año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear condiciones económicas que aseguren el desarrollo y la continuidad de las carreras de Posgrado.

Que el monto de los aranceles debe responder a criterios de razonabilidad determinados por el valor estratégico que el nivel de posgrado reviste para la institución.

Que resulta conveniente establecer aranceles de monto equivalente en cada uno de los trayectos de posgrado.

Que el costo total de cada carrera debe ser previsible en el momento de formalizarse el contrato pedagógico.

Que los montos establecidos en la Resolución Decanal N°302/2023 deben actualizarse debido al incremento en los servicios prestados por el cuerpo académico y el personal administrativo.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Modificar el valor de las cuotas 17 a 20 establecido en la Resolución Decanal N° 302/2023, correspondientes a las carreras de posgrado en curso, estas son, Maestría en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios y Mención en Lingüística Aplicada; Especialización en Didáctica de las Lenguas Extranjeras, Especialización en Interpretación, Especialización en Traducción Científica y Técnica, Especialización en Traducción Jurídica y Económica, conforme al detalle del ANEXO I Aranceles 2024-2025 que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- Modificar el valor de las cuotas 17 a 24 establecido en la Resolución Decanal N° 302/2023, correspondientes al Doctorado en Ciencias del Lenguaje Mención en Culturas y Literaturas Comparadas; Mención en Lingüística Aplicada y Mención en Traductología, conforme al detalle del ANEXO I Aranceles 2024-2025 que forma parte de la presente resolución.

Art. 3°.- Modificar lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 302/2023, que establece el valor del crédito para cursos de posgrado no estructurados, conforme al detalle del ANEXO I Aranceles 2024-2025 que forma parte de la presente resolución.

Art. 4°.- Comunicar y dar forma.

ANEXO I Aranceles 2024-2025

Especializaciones			
Plan de Pago: Matrícula de inscripción y 20 cuotas			
Periodo de pago	Cuotas mensuales y consecutivas	Valor unitario estudiantes nacionales	Valor unitario estudiantes extranjeros
Diciembre 2024 - marzo 2025	17 a 20	\$68.000,00	\$340.000,00

Maestrías			
Plan de Pago: Matrícula de inscripción y 20 cuotas			
Periodo de pago	Cuotas mensuales y consecutivas	Valor unitario estudiantes nacionales	Valor unitario estudiantes extranjeros
Diciembre 2024 - marzo 2025	17 a 20	\$75.000,00	\$375.000,00

Doctorado			
Plan de Pago: 5 Matrículas (pago anual) y 24 cuotas mensuales			
Periodo de pago	Cuotas mensuales y consecutivas	Valor unitario estudiantes nacionales	Valor unitario estudiantes extranjeros
Diciembre 2024 - marzo 2025	17 a 24	\$ 34.115,00	\$170.573,00

Curso no estructurado a cargo de docentes que perciben honorarios		
20 horas (1 crédito)		
Periodo de pago	Valor unitario del crédito para estudiantes nacionales	Valor unitario del crédito para estudiantes extranjeros
Diciembre 2024 - marzo 2025	\$ 56.900,00	\$284.500,00

BR.

